

DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
-------------	--------------------	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL					
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-09-03				
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento institucional de la infraestructura física, mediante mantenimiento, adecuación, construcción y dotación de las sedes administrativas de la gobernación de Casanare				
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850055				
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
4.E4.45.4599.1000.2024005 850055.0.133110801.17.2.3. 2.047	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, MEDIANTE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.	133110801	4599016	54790	\$421.802.852,32
4.E4.45.4599.1000.2024005 850055.0.13310005.01.2.3.2 .047	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, MEDIANTE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.	13310005	4599016	54790	\$362.212.429,68
FUENTE DE FINANCIACIÓN					
13310005	13310005	\$362.212.429,68			
133110801	133110801	\$421.802.852,32			
CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).					
NO APLICA		NO APLICA			
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO					
Contar con espacios adecuados suficientes para la prestación de servicios a la comunidad.					
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO					
Realización de mantenimientos a la infraestructura física del CAD y las sedes de la Gobernación de Casanare.					
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO					
Sedes mantenidas (Producto principal del proyecto)					
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A					
Una (01) sede administrativa donde actualmente funciona la Secretaría de					

CONTRATAR	Salud del Departamento de Casanare, intervenida mediante actividades de adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, orientada al mejoramiento de los espacios laborales y la recuperación de áreas deterioradas	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	308844 De conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión, la población beneficiada con el presente proceso, será el sesenta y cinco por ciento de los habitantes del Departamento de Casanare	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	5
	INDIRECTOS(S)	12

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución, ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. El Departamento de Casanare a través del Decreto 0323 del 2019, estableció la organización interna de la Administración Central del Departamento de Casanare, en el que fijó las funciones de las Dependencias que la integran, entre las cuales se encuentra la Secretaría General que tiene como misión planear, conservar, racionalizar y brindar oportunamente los recursos físicos, materiales y tecnológicos requeridos por el Sector Central de la Administración del Departamento de Casanare; velar por la conservación de los bienes inmuebles de su propiedad y las sedes administrativas; Secretaría que cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección de Talento Humano, Dirección de Servicios Administrativos y Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. De acuerdo con el Decreto antes mencionado, la Dirección de Servicios Administrativos tiene como funciones, entre otras, las siguientes: Dirigir y controlar los planes, programas y acciones de mantenimiento de infraestructura física. Aunado a lo anterior, hay que señalar que, para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024-2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el EJE 4. CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE, que incluye el Sector 16. GOBIERNO TERRITORIAL, Programa 4599. FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL, con Meta Producto 308: FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, MEDIANTE ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, Bajo este marco estratégico y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría General a través de la Dirección de Servicios Administrativos está ejecutando el proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, MEDIANTE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, registrado con código BPIN 2024005850055 en Banco de Programas y Proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Construir, adecuar y mantener la infraestructura física, dotar de mobiliario y equipos tecnológicos las sedes administrativas que soporta el cumplimiento de la misión de la Gobernación de Casanare. Así mismo, contempla tres componentes, entre estos: Objetivo específico 2. Contar con espacios adecuados suficientes para la prestación de servicios a la comunidad; Producto 2.1. Sedes mantenidas, cuya meta para la vigencia 2026 es 3 sedes administrativas; la cual se cumplirá mediante las actividades: 2.1.2 Realización de mantenimientos a la infraestructura física del CAD y las sedes de la Gobernación de Casanare. La principal gestión de la Secretaría General, es mejorar y optimizar la eficacia de la administración pública en el Departamento de Casanare, a través de propender por atender de manera oportuna las necesidades en cuanto a bienes inmuebles de la Administración Departamental en el desarrollo de su labor administrativa y la prestación de servicios a la comunidad, y que actualmente están en funcionamiento, donde se requiere contar con espacios en condiciones óptimas y seguras para el personal que se beneficia de dicha entidad. La administración central cuenta con las siguientes sedes administrativas: Centro Administrativo Departamental – CAD, Ubicado en la Carrera 20 N° 8 – 02, Biblioteca Pública Departamental ubicada en la Carrera 19 N° 39- 40 (localizada dentro de la sede de la Institución Universitaria del Trópico

Americano (Unitropico), Casa de la Cultura Departamental ubicada en la Avenida de la cultura N° 9 – 70, la Secretaría de Salud Departamental ubicada en la Carrera 21 N° 08-32, la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer ubicada en la Calle 12 N° 25-46, la Asamblea Departamental ubicada en la Calle 23 N° 20-18, el Taller Departamental ubicado en la Calle 52 N° 29 – esquina, Archivo Central ubicado en la Calle 14 transversal 18-50, Antigua Educación ubicada en la Carrera 19 N° 7 – 37 y Almacén Departamental ubicado en la Calle 28 N° 22-02, los cuales presentan un evidente deterioro de la infraestructura física en vista que por el paso del tiempo, condiciones climáticas, el uso constante de sus instalaciones y otros factores que afectan directamente su estructura. Estas edificaciones constituyen bienes fundamentales para el desarrollo de las funciones administrativas y la prestación de servicios institucionales, sociales y comunitarios dirigidos a la población del departamento. No obstante, el desgaste generado por el uso permanente, la incidencia de factores ambientales y la insuficiencia de intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo a lo largo del tiempo han ocasionado un deterioro en sus condiciones físicas, comprometiendo su integridad y desempeño operativo. Mediante el memorando No. 290 de fecha 10 de julio de 2026, La Secretaría de Salud Departamental remitió a la Secretaría General del Departamento, la solicitud y la necesidad de intervención sobre las instalaciones donde actualmente funciona su sede expresando las siguientes consideraciones: "Ha venido funcionando en las instalaciones del inmueble ubicado en la Carrera 21 No. 8-28/48 de Yopal, recibido por el Departamento de Casanare en calidad de comodatario, mediante el Contrato de Comodato CD/21-1051 suscrito con el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. (comodante), sobre un área de 1.728 m² con infraestructura de 1.447,63 m², con valor fiscal de \$4.703.827.330. La Cláusula Tercera de dicho contrato, en los numerales 4 y 5, impone al Departamento las obligaciones de realizar adecuaciones de infraestructura y de ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas objeto del comodato, obligación que se encuentra vigente durante todo el término del contrato y que resulta hoy exigible con particular urgencia en virtud de los hallazgos que se describen en los numerales siguientes. Debe tenerse presente, adicionalmente, que en virtud del artículo 43 de la Ley 715 de 2001, la Secretaría de Salud Departamental ejerce competencias sectoriales que generan vigilancia permanente por parte de cuatro entidades del orden nacional y municipal: el numeral 43.3.7 le impone vigilar y controlar, de manera coordinada con el INVIMA y el Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE), la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo los de control especial y psicoactivos; y el numeral 43.3.8 le impone ejecutar acciones de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo ambiental y de vectores. El ejercicio efectivo de estas competencias depende, precisamente, de que la infraestructura física en la que opera la Secretaría satisfaga las condiciones locativas, sanitarias y de seguridad exigidas por la normativa vigente, condición que en la actualidad no se cumple, según se expone a continuación. Hallazgo que determina el término de la intervención: visita de inspección, vigilancia y control sanitario del 12 de junio de 2026. El elemento que fija el término dentro del cual debe ejecutarse la presente intervención, y que por tanto sustenta de manera principal la urgencia de este memorando, es la visita de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario practicada el 12 de junio de 2026 por la Secretaría de Salud del Municipio de Yopal a las instalaciones de esta Secretaría (Acta General de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario No. 01), en ejercicio de la competencia de vigilancia sanitaria territorial. El resultado de la visita fue un concepto sanitario DESFAVORABLE, con un cumplimiento global del 59%, calificación que se descompone, por bloques de verificación, de la siguiente manera: condiciones locativas, 19,5% de cumplimiento; condiciones sanitarias, 10% de cumplimiento; condiciones de saneamiento básico, 21% de cumplimiento; y condiciones de seguridad y gestión del riesgo, apenas 8,5% de cumplimiento. Esta descomposición por bloques es relevante porque evidencia que el deterioro no se concentra en un solo aspecto, sino que compromete de manera simultánea la habitabilidad, la seguridad ocupacional y la gestión sanitaria del inmueble. En materia de condiciones locativas, el acta documenta pisos con tabletas vencidas y rotas en varias oficinas, paredes con humedad y desprendimiento de pintura, techos en mal estado, tomacorrientes sin señalización, cableado eléctrico expuesto y luminarias dañadas o de funcionamiento intermitente. Es precisamente este último hallazgo -el de las redes e instalaciones eléctricas, evaluado bajo el artículo 117 de la Ley 9 de 1979- el que reviste mayor gravedad, al punto que la autoridad sanitaria ordenó, como medida sanitaria inmediata, la suspensión completa del área de Seguridad Social y Garantía de la Calidad SSGC por riesgo eléctrico, con la correspondiente socialización de la medida a los funcionarios. Como resultado de la visita, la autoridad sanitaria municipal fijó un total de quince (15) requerimientos puntuales de obligatorio cumplimiento (correspondientes a los numerales 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.8, 2.2, 2.3, 3.1.5, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3, 4.1, 4.2, 4.4 y 4.6 del acta), y estableció un plazo perentorio de noventa (90) días hábiles, contados entre el 12 de junio y el 12 de septiembre de 2026, para que la Secretaría subsane la totalidad de las exigencias registradas. Debe destacarse que, al tratarse de un concepto DESFAVORABLE, el vencimiento de este término sin que se acredite la corrección de las condiciones evaluadas habilita a la autoridad sanitaria municipal para adoptar las medidas sanitarias de seguridad previstas en la Ley 9 de 1979 y sus normas reglamentarias, dentro de las cuales se encuentra expresamente contemplada la clausura temporal o definitiva, total o parcial, del establecimiento. En consecuencia, este hallazgo no es uno más dentro del conjunto de deficiencias que afectan la sede: es el que impone un límite temporal cierto, verificable y de cumplimiento perentorio, y por ello constituye el fundamento principal y más apremiante de la presente solicitud de intervención. Hallazgos complementarios de otras autoridades de vigilancia sectorial. De manera complementaria al hallazgo descrito en el numeral anterior, distintas autoridades de vigilancia sectorial han documentado, dentro de sus respectivas

competencias, deficiencias adicionales en las instalaciones que integran la sede de la Secretaría de Salud, de la siguiente manera: En el área administrativa general de la sede, el Instituto Nacional de Salud verificó, dentro del Plan de Contingencia SSC-PC-001-2026, una antigüedad de 50 años sin actualización normativa, un déficit de ocupación del 36% frente a la norma de seguridad y salud en el trabajo, humedades y daños estructurales en el 47% de las oficinas, y patologías constructivas -filtraciones, eflorescencias y desprendimiento de pintura- en el 62% de los espacios evaluados, con cableado eléctrico expuesto en incumplimiento de la norma RETIE y ausencia de iluminación de emergencia. En el área de almacenamiento del Fondo Rotatorio de Estupefacientes (FRE), que opera dentro de la misma sede, el Fondo Nacional de Estupefacientes ha venido documentando, niveles de humedad relativa del 90%, muy por encima del máximo del 75% permitido por la Resolución 1478 de 2006 para el almacenamiento de medicamentos de control especial, junto con filtraciones del techo y ausencia de iluminación adecuada, hallazgos que motivaron, desde el mes de mayo de 2026, la advertencia formal de riesgo de suspensión de actividades del Fondo si no se ejecutaban las adecuaciones de reubicación requeridas. En el Laboratorio de Salud Pública (LSP), adscrito a esta Secretaría, el Instituto Nacional de Salud ha identificado, en su más reciente seguimiento, la ausencia de separación eficaz entre las áreas técnicas y administrativas, la falta de reforzamiento estructural sismo-resistente, y limitaciones de espacio para el almacenamiento adecuado de materiales, insumos y reactivos -deficiencias que, según consta en el propio seguimiento del INS, se arrastran desde vigencias anteriores sin haber sido subsanadas por falta de ejecución de los procesos de infraestructura previamente intentados. La confluencia de estos hallazgos, provenientes de tres autoridades de vigilancia distintas sanitaria municipal, sanitaria nacional e INVIMA/FNE- sobre una misma sede, evidencia que no se trata de percepciones aisladas ni de fallas puntuales, sino de una situación estructural generalizada, cuya corrección integral es indispensable para que la Secretaría pueda seguir ejerciendo las competencias que la ley le asigna. De igual manera han sido remitidas comunicaciones internas de servidores públicos, a lo anterior se suman múltiples oficios remitidos por servidores públicos de distintos niveles jerárquicos de la Secretaría, que de manera reiterada han puesto en conocimiento de la administración las deficiencias antes descritas y han solicitado su intervención urgente. Esta pluralidad de comunicaciones internas corrobora que las condiciones documentadas por las autoridades de vigilancia no son percepciones aisladas de un área en particular, sino una situación generalizada que afecta de manera directa la seguridad ocupacional, la salud y la capacidad de trabajo de la totalidad del personal vinculado a la Secretaría. Diagnóstico técnico de infraestructura: alcance y presupuesto de la intervención. Con el fin de dar respuesta integral tanto al hallazgo determinante descrito en el numeral II como a los hallazgos complementarios relacionados en el numeral III, los profesionales de infraestructura de esta Secretaría realizaron un diagnóstico técnico completo del estado físico de las instalaciones, con el objetivo de recolectar la información cualitativa y cuantitativa necesaria para establecer el diagnóstico de funcionalidad y los espacios que requieren intervención, atendiendo las condiciones normativas aplicables. El diagnóstico consideró cada uno de los componentes de las instalaciones -muros, cubiertas, fachadas, redes, urbanismo y entorno- y recomendó: (i) tratamiento y control de humedades por capilaridad y filtración; (ii) mantenimiento correctivo y preventivo de cubiertas, fachadas y acabados; (iii) actualización de redes eléctricas y mejora del sistema de drenaje; (iv) redistribución funcional de espacios interiores y adecuación ergonómica; (v) reforzamiento del entorno urbano y paisajístico; y (vi) implementación de un plan de mantenimiento periódico documentado. Este diagnóstico, sustentado en el registro fotográfico de la totalidad de las instalaciones, concluye que las soluciones aplicadas en muros, pisos y cubiertas -incluyendo impermeabilización y nuevos acabados- refuerzan la durabilidad y el mantenimiento de las áreas intervenidas, con especial atención a la funcionalidad y al confort de los usuarios en las áreas administrativas, de portería y de servicios generales, lo cual impactará positivamente en el desempeño institucional. Con base en dicha delimitación, y aplicando el listado oficial de precios unitarios de referencia adoptado mediante Resolución No. 0082 del 1 de junio de 2026, el equipo técnico cuantificó la necesidad total de intervención, discriminada por áreas, que comprende desde el área 1 hasta el área 9. El valor total del levantamiento técnico, \$1.580.226.059, resulta superior al presupuesto disponible para la vigencia, estimado en mil millones de pesos (\$1.000.000.000) incluida la interventoría y el apoyo a la supervisión. Por esta razón, se propone que la ejecución de las actividades de obra se desarrollen por fases, generando una distribución que obedece de manera exclusiva a dos causas objetivas y verificables: (i) la insuficiencia presupuestal, en tanto los recursos disponibles no permiten atender en una sola vigencia la totalidad de la necesidad diagnosticada; y (ii) la priorización técnica de las áreas críticas, sustentada tanto en el diagnóstico de infraestructura como en los hallazgos y el plazo perentorio fijados en el Acta IVC No. 01 del 12 de junio de 2026, que obligan a intervenir de forma prioritaria los espacios cuyo deterioro compromete la seguridad de los servidores, la continuidad de las competencias sanitarias de la Secretaría y el cumplimiento del plazo perentorio de noventa (90) días. La definición de las fases responde, por tanto, única y exclusivamente a la disponibilidad de recursos y a la urgencia técnica de las áreas priorizadas, de la siguiente manera: Para La Etapa 1, correspondiente al presupuesto disponible en la presente vigencia, se proyecta realizar la ejecución de las actividades desde el área 1 hasta el área 8, las cuales comprenden el desmonte e instalación de cubiertas, el desmonte e instalación de cielo rasos, mantenimiento e intervención de las redes e instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, así como la ejecución de obras complementarias de acabados, reparación y adecuación de elementos constructivos que se requieran conforme al diagnóstico técnico de la edificación de la respectiva sede. Posteriormente para el etapa 2 del proyecto se tiene previsto ejecutar actividades

complementarias de mantenimiento y adecuación, orientadas a continuar con el mejoramiento de la infraestructura física. Consecuencias por falta de intervención dentro del plazo: De no intervenir la infraestructura dentro del término perentorio fijado por la autoridad sanitaria municipal, se pueden ocasionar afectaciones consistentes en: (1) pérdida de medicamentos controlados, pues el cierre del FRE impediría la distribución de morfina, tramadol y metadona, dejando a miles de casanareños sin acceso a medicamentos vitales, con la consecuente violación de derechos fundamentales a la salud; (2) ruptura de la vigilancia epidemiológica, pues el cierre del LSP impediría la detección oportuna de brotes de dengue, influenza, COVID-19, malaria, tuberculosis y Chagas, con el colapso del sistema SIVICAP; (3) incapacidad para verificar la calidad del agua, al no poder realizarse los análisis fisicoquímicos y microbiológicos requeridos para detectar coliformes, E. coli y contaminantes químicos en los acueductos municipales; (4) riesgo laboral para más de 300 servidores públicos expuestos a accidentes eléctricos y enfermedades ocupacionales respiratorias y alérgicas; (5) procesos disciplinarios ante la Procuraduría e investigaciones fiscales ante la Contraloría, con eventual responsabilidad personal del Gobernador; y (6) pérdida de la acreditación sanitaria del FRE y del LSP ante el INS y el FNE, con suspensión completa de las labores de inspección, vigilancia y control, vigilancia epidemiológica y análisis clínico. Con base en el diagnóstico técnico relacionado anteriormente, y en el marco de las competencias que la normativa vigente asigna a esta Secretaría, se justifica plenamente la ejecución de actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la planta física de la sede, comoquiera que esta edificación es indispensable para garantizar las competencias que, en materia del sector salud, permiten la prestación de servicios de salud, la inspección, vigilancia y control sanitario, y la dispensación de medicamentos de control, entre otras funciones que afectan de manera directa a la población del departamento de Casanare. Así mismo, con esta intervención se busca corregir las deficiencias existentes y prevenir su agravamiento, garantizando que la instalación cumpla con los estándares actuales de seguridad, habitabilidad y eficiencia. De esta manera se protegerá la inversión pública, se prolongará la vida útil de la edificación y se asegurará que la sede continúe siendo un espacio adecuado para el desarrollo de las actividades gubernamentales y la prestación del servicio de atención a la ciudadanía, lo que redundará también en superar los hallazgos generados no solo por la alcaldía municipal de Yopal sino también por las diferentes entidades que nos vigilan, permitiendo optimizar las operaciones de esta secretaría y evitando con ello cualquier tipo de sanción de orden administrativo y/o pecuniario. Por lo expuesto, y en atención al plazo perentorio e improrrogable fijado por la autoridad sanitaria municipal en el Acta IVC No. 01 del 12 de junio de 2026, se considera conveniente y oportuno que de manera prioritaria y urgente se ejecute la ETAPA 1 DEL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, conforme a la disponibilidad presupuestal y a las prioridades técnicas señaladas". El presente proyecto tiene como finalidad subsanar las deficiencias identificadas en una primera etapa y evitar su progresivo deterioro, garantizando que las instalaciones objeto de intervención cumplan con las condiciones vigentes en materia de seguridad, habitabilidad y eficiencia. Con ello, se contribuirá a la protección de la inversión pública, al incremento de la vida útil de las edificaciones y a la conservación de espacios adecuados para el desarrollo de las funciones institucionales y la prestación eficiente de los servicios dirigidos a la ciudadanía del departamento de Casanare. Las deficiencias identificadas justifican, en consecuencia, la ejecución del proyecto "Realizar la Etapa 1 del mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la planta física de la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare", con el fin de subsanar las deficiencias identificadas y evitar su progresivo deterioro, garantizando condiciones de seguridad, habitabilidad y eficiencia. De esta manera se protegerá la inversión pública, se prolongará la vida útil de la edificación y se asegurará que la sede continúe siendo un espacio adecuado para el desarrollo de las actividades gubernamentales y la prestación del servicio de atención a la ciudadanía. Para dicho proyecto se cuenta con un presupuesto de obra por un valor de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$784.015.282,00), incluido el valor del plan de manejo ambiental, Retie y Retilap "A diferencia de las sedes de Asamblea y CAD, que son bienes de propiedad directa del Departamento, la Secretaría de Salud Departamental ocupa su inmueble en calidad de comodataria, mediante el Contrato de Comodato CD/21-1051 suscrito con el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. (comodante), cuya Cláusula Tercera, numerales 4 y 5, impone al Departamento las obligaciones de realizar adecuaciones de infraestructura y de ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas objeto del comodato. Esta obligación, vigente durante todo el término del contrato, constituye el título jurídico habilitante y autónomo de la presente intervención, distinto del que ampara la intervención de las demás sedes." Las inversiones a realizar a futuro quedarán en cabeza del departamento en atención a la autorización que emitió la junta directiva del HORO, mediante el acuerdo 010 de 2025, en donde se autorizó al gerente por el término de 2 años a ceder a título gratuito al departamento el bien inmueble objeto de intervención. Por lo anterior, se realizó una actualización al proyecto registrado en Banco de Programas y Proyectos con código BPIN 2024005850055, en la reprogramación de la meta correspondiente a la vigencia 2026 y 2027, quedando dentro de la meta producto para la vigencia 2026 la intervención de 3 sedes administrativas, con el mantenimiento del presente proceso.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a

analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. VER ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

En atención a la naturaleza del contrato de obra pública y con el propósito de asegurar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, la Entidad deberá contratar una interventoría integral que comprenda lo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. Esta deberá desarrollarse en estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare mediante la Resolución No. 0256 de 2004, así como de las demás normas que regulen la materia. La ejecución del proyecto y la interventoría deberán desarrollarse de manera simultánea, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento y control durante toda la ejecución contractual.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Departamento busca satisfacer la necesidad descrita con la celebración de un contrato de obra que ejecute el siguiente objeto contractual "REALIZAR LA ETAPA 1 DEL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", el cual contempla la realización de las actividades relacionadas en el documento de especificaciones técnicas y demás anexos que hacen parte integral del presente estudio previo.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Actividades a desarrollar por parte del Contratista: 1. ACTIVIDADES PRELIMINARES 2. INSTALACIONES SANITARIAS 3. INSTALACIONES HIDRAULICAS 4. APARATOS SANITARIOS 5. MUROS Y ACABADOS 6. CUBIERTA 7. INSTALACIONES ELECTRICAS 8. SALIDAS DE PUNTOS ELECTRICOS DE ILUMINACIÓN (GENERAL Y DE EMERGENCIA) 9. SALIDAS DE PUNTOS ELECTRICOS DE TOMACORRIENTES GENERAL Y ESPECIAL. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en las Especificaciones técnicas, estudios y documentos previos, demás actividades descritas en los documentos que forman parte integral del contrato, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por el contratista en su propuesta, el cual será revisado y aprobado por la supervisión. 1. El contratista se obliga al estricto cumplimiento de la programación de obra elaborada y presentada dentro de su propuesta. 2. Revisar, junto con la supervisión, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos, diseños del proyecto y especificaciones de construcción, con el propósito de dar inicio a las obras contratadas. De lo anterior, se debe dejar constancia mediante la suscripción de un acta de reunión. 3. Elaborar, suscribir y presentar a la Secretaría de Salud Departamental las respectivas actas parciales de obra, las cuales deberán estar aprobadas por la supervisión. 4. Elaborar los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o complementarias o la supresión de obras o de cantidades de obra, en caso de presentarse alguna de las situaciones mencionadas. 5. Acreditar la certificación de calidad de los materiales utilizados para la ejecución de la obra y el plan metrológico de los equipos a utilizar. 6. Cumplir con toda la legislación colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el desarrollo de la OBRA contratada, si dentro de las exigencias del presente estudio previo no queda descrita la obligatoriedad del cumplimiento de algún grupo de normas específicas de Seguridad y Salud en el Trabajo. El contratista no será eximido de sus responsabilidades ante la Ley. 7. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social e

industrial se encuentran vigentes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la SUPERVISION establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA, informará al CONTRATANTE para efecto de la aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes. 8. Cumplir con toda la legislación colombiana vigente en materia ambiental durante el desarrollo de la OBRA contratada, si dentro de las exigencias del presente estudio previo no queda descrita la obligatoriedad de cumplimiento del algún grupo de normas específicas ambientales, el CONTRATISTA no será eximido de sus responsabilidades ante la Ley. 9. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia profesional y específica exigida en el pliego de condiciones. 10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la Secretaría de Salud Departamental, por causa o con ocasión del contrato. 11. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. Conforme a lo anterior deberá tomar las medidas necesarias para evitar los retrasos en la entrega de los insumos y suministros. 12. Disponer de uno o varios sitios para el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. 13. Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 14. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra. 15. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. 16. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. 17. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir. 18. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro. 19. Demoler y reemplazar por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la Secretaría de Salud Departamental, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. 20. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción. 21. Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras, y retirar los materiales y sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza, manteniendo indemne a la Secretaría de Salud Departamental. 22. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la supervisión, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra los residentes y el director de la Interventoría, y debe estar a disposición de la Secretaría de Salud Departamental y entes de control. 23. Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 24. En caso de subcontratación para la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato, el Contratista debe solicitar la aprobación de estas contrataciones a la entidad y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. EL CONTRATISTA será, en todo caso, responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra la Secretaría de Salud Departamental. No habrá relación laboral alguna entre LA Secretaría de Salud Departamental, y los subcontratistas, siendo el CONTRATISTA totalmente responsable por todo el trabajo que encomiende a ellos. 25. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener como mínimo para cada uno de los frentes de trabajo: a. Avance de cada una de las actividades programadas b. Cantidades de obra ejecutadas c. Registros fotográficos d. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra. f. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, con los respectivos soportes de nómina, comprobantes de pago de nómina por cada empleado y copia de las planillas de pago al sistema de seguridad social integral. Para el primer

informe que presente y cada vez que realice una nueva contratación debe entregar la siguiente documentación: i. Soportes de afiliación ii. Copia del documento en el cual soporte el vínculo existente con cada miembro del equipo de trabajo mínimo, de acuerdo a los siguientes: • Si se trata de relaciones de índole laboral NUEVAS, regidas por un Contrato de Trabajo, ya sea a término indefinido, fijo, por obra o labor determinada o cualquiera otra regida por nuestra legislación laboral, la Entidad verificará que las funciones establecidas en el contrato suscrito correspondan como mínimo al porcentaje de dedicación exigido para cada miembro del equipo, la duración de la obra y con el valor señalado en el formato correspondiente. En este caso, las respectivas Planillas de Seguridad Social deberán corresponder al tipo de Contratación y al IBC respectivo. • Si se trata de Relaciones de índole laboral YA EXISTENTES al momento de la suscripción del Contrato de Obra Pública, es decir, de contratos de índole laboral que se tenían suscritos con los Miembros del Equipo de Trabajo con antelación, para el desarrollo de varios proyectos o funciones diversas, el CONTRATISTA deberá allegar Contrato Modificatorio u Otrosí del respectivo Contrato de Trabajo, debidamente suscrito en el cual se incluyan expresamente las funciones que le correspondan dentro de la ejecución del contrato atendiendo el porcentaje de dedicación exigido para cada miembro del equipo, la duración de la obra y con el valor señalado en el formato correspondiente. En este caso, las respectivas Planillas de Seguridad Social deberán incluir el ajuste al IBC en correspondencia con el otrosí suscrito. • Si se trata de relaciones de índole civil, tales como los Contratos de Prestación de Servicios, el CONTRATISTA deberá allegar copia del respectivo documento contractual, y las Planillas de Seguridad Social como Contratista Independiente, atendiendo el IBC establecido en el formato correspondiente, teniendo en cuenta en cualquier caso que el pago a la Administradora de Riesgos Laborales, debe guardar correspondencia con el Riesgo que sea asume para el personal. 28. Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma. 29. Instalar una valla informativa de acuerdo con la información, medidas y modelo que será suministrado por la Secretaría de Salud Departamental. Los costos relacionados con el suministro e instalación de esta valla, se entienden incluidos, dentro de la Administración de la propuesta económica presentada. 30. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas, de conformidad con las condiciones del Contrato establecidas en el pliego de condiciones. 31. Realizar la entrega de las obras geo referenciadas las posiciones de ubicación del sitio de la obra (GPS). 32. El CONTRATISTA y sus proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. 33. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones de la Secretaría de Salud Departamental. 34. El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio de obra, para que la supervisión de la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, y antes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para el contratante. 35. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 36. Informar oportunamente a la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para todo el personal de obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. 41. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. 42. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales. 43. Garantizar a SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE, que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del

valor del contrato. 44. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, y demás pruebas y ensayos que apliquen de acuerdo con el proyecto o que se soliciten por parte de LA SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE., para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. Estos costos se entienden incluidos en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 45. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos. 46. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. 47. Garantizar la calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio. 48. Contar con una comisión de topografía disponible en obra para el replanteo de la misma y la verificación de niveles de excavación y funcionamiento de las obras. 49. Las obras se deben ejecutar cumpliendo el RAS y siguiendo las especificaciones técnicas del proyecto. 50. Adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto, presentando un plan de trabajo y una programación para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto. 51. Presentar informes de recibo parcial y final, el cual deberá ser entregado en medio físico y magnético (archivos editables y pdf), aprobado por la interventoría, y contener como mínimo: a. Soportes Técnicos. i. Memoria descriptiva de actividades y desarrollo de la obra. (Información general del contrato, localización y descripción del proyecto, estado financiero del contrato, avance del proyecto, situaciones técnicas encontradas, procedimientos aplicados, actividades del plan integral de salud ocupacional-ambiental-seguridad industrial, conclusiones y recomendaciones, anexos). ii. Informe final de cada uno de los programas: Seguridad Industrial, Plan Ambiental, elaborados y firmados por los profesionales competentes en la materia. iii. Registro fotográfico definitivo. iv. Memorias de cantidades ejecutadas. v. Bitácora obra vi. Entregar físico y en medio magnético los Planos record de obra. vii. Actas de recibo de la comunidad y/o entrega. viii. Garantías de elementos entregados con el proyecto. ix. Manual de operación y mantenimiento integral con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento; así como, recomendaciones necesarias para la conservación de la obra. x. Ensayos de laboratorio. xi. Licencia ambiental de canteras. xii. Certificados de disposición de residuos sólidos generados durante la ejecución de la obra, con soportes de licencia ambiental de la empresa prestadora del servicio. xiii. Certificados de calidad de los materiales y/o equipos utilizados en la obra. xiv. Carteras topográficas con soportes del topógrafo. xv. Correspondencia enviada y recibida. xvi. Informe ejecutivo. b. Soportes contables. i. Copia de las nóminas pago de seguridad social integral, copia de los comprobantes de pago denomina por cada empleado, copia original de la liquidación de prestaciones sociales por cada empleado. ii. Certificación del contador y/o revisor fiscal del cumplimiento de pagos de seguridad social integral y para fiscales. iii. Soportes contables de legalización del anticipo y soporte costos directos. iv. Paz y salvos de trabajadores. v. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. vi. Soportes legales vii. Pólizas y sus aprobaciones por parte de la subgerencia Jurídica. viii. Actas generadas durante el plazo de ejecución.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	72000000 - SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE	72100000 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	72103300 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	

	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	INFRAESTRUCTURA	
[F] - Servicios	72000000 - SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72150000 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	72152700 - SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO	
[F] - Servicios	72000000 - SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72150000 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	72151900 - SERVICIOS DE ALBANILERIA Y MAMPOSTERIA	
[F] - Servicios	72000000 - SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72100000 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	72102900 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES	
[F] - Servicios	72000000 - SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	72150000 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	72151500 - SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS	

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

El proceso contratado se desarrollará teniendo en cuenta los criterios técnicos, especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas por el formulador del proceso: adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de la Secretaría de Salud, perteneciente a la Gobernación del Departamento de Casanare. Los materiales utilizados en todas las actividades a construir: parte de obra civil, redes, deberán cumplir con los requerimientos técnicos exigidos en las especificaciones propuestas según especificaciones técnicas y anexos técnicos, los materiales serán de primera calidad con certificados y protocolos de calidad. Las obras se ejecutarán bajo las necesidades del informe técnico y se dará estricto cumplimiento a las normas contenidas en el código eléctrico nacional ntc 2050, a la norma colombiana de diseño y construcción sismo resistente NSR 2010. Las especificaciones técnicas que se tendrán como referencia para la ejecución del objeto del presente proceso serán las emitidas en el pliego de condiciones, en ellas se tendrá en cuenta las especificaciones de los materiales, cantidades y obra por ejecutar; información sobre el personal profesional conformada por la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo que se relaciona en este numeral. El personal relacionado debe ser contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato; no obstante, lo anterior, deberá contar igualmente con los profesionales especializados necesarios para garantizar la calidad, seguridad, estabilidad de la obra y el cumplimiento del plazo pactado.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

El proceso a contratar está sustentado en los documentos siguientes: 1. las obras requeridas para cumplir con el

objeto del presente estudio previo están soportadas en las especificaciones técnicas y demás documentos, elaborados por personal profesional de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Casanare. En el desarrollo del contrato se deben cumplir las especificaciones particulares del proyecto, las especificaciones generales para construcción de obras civiles normas colombianas de construcción sismo-resistente NSR-10, decreto 926 del 19 de marzo del 2010, actualización decreto 340 del 13 de febrero de 2012 y sus actualizaciones, normas técnicas colombianas (NTC), reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS - 2000, vigentes al momento de la apertura de la contratación. De igual manera los materiales utilizados para las obras a ejecutar deben cumplir con las normas de ensayo de materiales y las especificaciones generales de construcción que se describen en el anexo de especificaciones técnicas. 3. memorias de cálculo de cantidades de obra ver anexo memorias de cálculo, presupuesto y análisis de precios unitarios.

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. De conformidad con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación se encuentra regido por Pliegos Tipo para Infraestructura Social, en los cuales se incluyen sector institucional, de acuerdo con la Resolución No. 539 de 2025, adoptada por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, el proceso de contratación para la adecuación la sede de la Secretaría de Salud del departamento de Casanare, se adelantará conforme a los documentos tipo vigentes, disponibles en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, los cuales son de obligatoria aplicación para las entidades estatales. De igual manera, se anexa al presente estudio previo, el contrato de comodato No. CD/21-1051, suscrito entre el Hospital Regional de la Orinoquía y el Departamento de Casanare.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ☒ NO ☐ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Por las actividades que se requieren contratar en cada uno de los mantenimientos, se cuenta con el permiso No. N°500.5.1.26-0110 de fecha 10 julio de 2026, y concepto técnico N°500.8.2-26-0617 de fecha 10 julio de 2026, emitido por Corporinoquía, donde se autoriza la actividad de Tala de 2 árboles y 6 seis palmas a la sede donde se encuentra ubicada la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare. Para el manejo de los materiales sobrantes se anexa Resolución de la Escombrera de Yopal y el Plan de Manejo Ambiental - PMA, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto es presentado por la secretaría general es concordante con las actividades o análisis de precios unitarios que están contruidos de acuerdo a la resolución N° 0082 del 01 de Junio de 2026, la cual entrará a regir a partir del 01 de septiembre del año 2026, de acuerdo a la resolución 0084 del 2026, donde se establece el listado oficial de precios unitarios de referencia de obra pública en la Gobernación de Casanare para la vigencia 2026. Para calcular el presupuesto oficial, fueron tenidos en cuenta las siguientes variables: para el análisis estimado del valor de las obras a ejecutar, se tuvo en cuenta la base de datos de análisis de precios unitarios que posee la secretaria de infraestructura, e incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la

construcción de un proyecto de obra, como son: 1. Localización de las obras y vías de acceso para cuantificar el transporte 2. El costo de materiales. 3. Equipos y herramientas. 4. Equipos utilizados en el sitio de ejecución de las obras. 5. Mano de obra (cuadrilla, conformada por oficiales, ayudantes) 6. Rendimiento del personal, basados tanto en la experiencia propia de la secretaria de infraestructura, datos del mercado, entre otros. 7. transporte (interno y externo) El valor del aiu, fue calculado teniendo en cuenta todos los gastos administrativos precontractuales y durante la ejecución de las obras, los posibles imprevistos, riesgos y por supuesto la utilidad del contratista. igualmente, el proponente debe presentar detalladamente, en porcentaje, cada uno de los componentes del aiu, es decir la administración, los imprevistos y la utilidad. el interesado cuando este elaborando la propuesta debe tener en cuenta que dentro del porcentaje de aiu se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución del contrato, impuestos y/o contribuciones locales o nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, contribuciones, imprevistos, riesgos y la utilidad del contratista, gestión socio-ambiental, etc. ver anexo presupuesto general de obra – análisis aiu de acuerdo con lo anterior, el presupuesto final fue calculado con los componentes de administración, imprevistos y utilidad; aplicados como porcentaje al costo directo. el presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se puede observar en el anexo presupuesto general de obra, soportado igualmente en los análisis de precios unitarios del respectivo proyecto. el valor del presupuesto oficial para el presente contrato de obra es de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$784.015.282,00). Los recursos para la vigencia fiscal 2026 serán por el valor de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$784.015.282,00), los cuales serán cancelados con cargo al Rubro: 4.E4.45.4599.1000.2024005850055.0.133110801.17.2.3.2.047 4.E4.45.4599.1000.2024005850055.0.13310005.01.2.3.2.047 de nombre: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, MEDIANTE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para efectos de determinar el proceso contractual de selección del contratista que se va a utilizar, se tiene en cuenta aspectos determinantes como son el objeto a contratar, el cual se analiza teniendo como base la normatividad vigente en materia de contratación Estatal, como son la Ley 80 de 1993 y en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En tal sentido el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala las modalidades de selección, y especifica que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Para este proceso de contratación se establece la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.1.1. y 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La entidad adelantará un proceso de Selección Abreviada de menor cuantía de conformidad con lo establecido en Art. 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual se fundamenta en virtud al principio de transparencia que consagra el artículo 24 de la ley 80 de 1993, de igual manera se tendrá en cuenta lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997, Decreto 384 de 1993 y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección. Por lo anterior y de conformidad con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación se encuentra regido por Pliegos Tipo para Infraestructura Social, en los cuales se incluyen sector institucional, de acuerdo con la Resolución No. 539 de 2025, adoptada por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, el proceso de contratación para la adecuación de la sede de la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare, se adelantará conforme a los documentos tipo vigentes, disponibles en la plataforma de Colombia Compra

Eficiente, los cuales son de obligatoria aplicación para las entidades estatales. Y en razón a la naturaleza del objeto a contratar se tipifica como contrato de obra pública de conformidad con lo expuesto en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. El presente proceso se encuentra cobijado por un tratado de libre comercio vigente. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas. Con lo anterior se concluye que la modalidad bajo la cual el DEPARTAMENTO DE CASANARE debe adelantar el proceso de Selección Objetiva para la contratación del mantenimiento y adecuación para las sedes de la Gobernación es la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía NO APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS MARCO PRECIOS CONFORME AL DECRETO 310 DE 2021. Una vez realizado el análisis de los bienes y/o servicios a contratar se revisó la Tienda Virtual de Estado Colombiano, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 310 de 2021, en el que se encontró que no existen acuerdos vigentes en la página de la TVEC.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demás normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernación de Casanare, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	PUNTUACIÓN	X
EVALUACIÓN	RELACIÓN COSTO - BENEFICIO	VALORACIÓN MONETARIA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1150 DE 2007, NUMERAL 6, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, LA GOBERNACIÓN IDENTIFICÓ LOS SIGUIENTES RIESGOS DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. (VER ANEXO MATRIZ DE RIESGO)

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN	X
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO (1) MÁS	X

Nota:

- Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Depósito de dinero en garantía.
- El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR LA ETAPA 1 DEL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA GOBERNACION DE CASANARE: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, UBICADO EN LA CARRERA 21 No. 08-32 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL (CASANARE YOPAL)

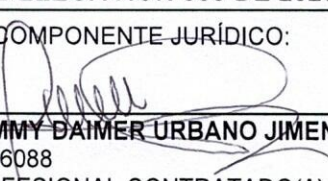
8.3 FORMA DE PAGO

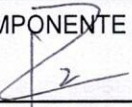
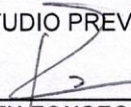
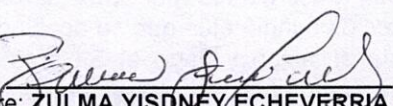
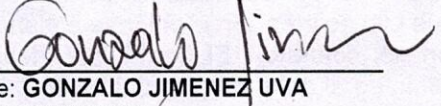
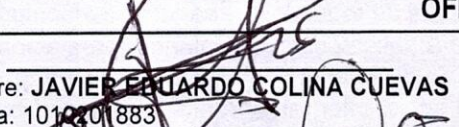
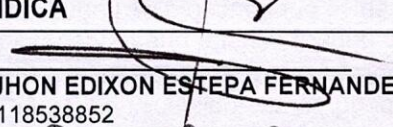
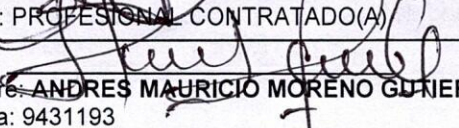
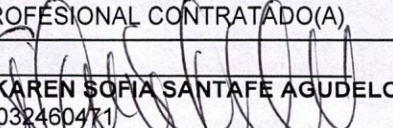
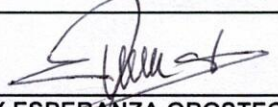
El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: A. Mediante actas parciales hasta completar un noventa por ciento (90%) y suscripción de las respectivas actas, presentación de informe de actividades ejecutadas de conformidad con las especificaciones técnicas, revisadas y aprobadas por la interventoría del contrato. B. Un pago final del diez por ciento (10%) una vez entregados a satisfacción los productos pactados, entrega del informe final de actividades y suscrita el acta de liquidación del contrato. Para cada pago, será necesario e indispensable que el mismo se encuentre acompañado del Informe de Interventoría, por ende, las cantidades de obra que se reporten como ejecutadas, sus soportes y los valores consignados en las actas, son de EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD del interventor y el contratista de Obra, quienes tendrán presente en todo caso que dichas actas y todos los documentos que componen los informes son documentos públicos, con las implicaciones que ello acarrea. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que se ocasionen con la ejecución del contrato. El Contratista, deberá allegar los soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral del personal contratado para la ejecución del contrato, atendiendo los límites temporales del plazo al que corresponda el porcentaje de avance de obra del cual pretende el pago. El pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que será cancelado a la entrega final de la obra a satisfacción del DEPARTAMENTO, y una vez se cumplan los siguientes requisitos: suscripción del acta de terminación, Recibo Final y Acta de Liquidación del contrato; aprobación de la póliza de garantía de la estabilidad de la obra; paz y salvo por concepto de pagos laborales y de seguridad social de todos los trabajadores vinculados al contrato donde deberá constar que todos los trabajadores han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato y todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente y demás estipulaciones establecidas en el manual de contratación y en el presente proceso. Los recursos para la vigencia fiscal 2026 serán por el valor de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$784.015.282,00)., los cuales serán cancelados con cargo a los siguientes Rubros:

4.E4.45.4599.1000.2024005850055.0.133110801.17.2.3.2.047
4.E4.45.4599.1000.2024005850055.0.13310005.01.2.3.2.047 de nombre: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, MEDIANTE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
8.5 PLAZO	dos (2) MESES quince (15) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	\$784.015.282,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TÉCNICO: Firma:  Nombre: YURY TATIANA CHAVEZ DUQUE Cedula: 52976773 Cargo: SECRETARIO(A) SALUD	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma:  Nombre: JIMMY DAIMER URBANO JIMENEZ Cedula: 7366088 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
---	--

ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma:  Nombre: RUTH FONSECA ZANABRIA Cedula: 46368070 Cargo: DIRECTOR(A) DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma:  Nombre: RUTH FONSECA ZANABRIA Cedula: 46368070 Cargo: DIRECTOR(A) DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).	
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma:  Nombre: ZULMA YISNEY ECHEVERRIA LOPEZ Cedula: 33646072 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	APROBÓ: Firma:  Nombre: GONZALO JIMENEZ UVA Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma:  Nombre: JAVIER EDUARDO COLINA CUEVAS Cedula: 1012201883 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma:  Nombre: JHON EDIXON ESTEPA FERNANDEZ Cedula: 1118538852 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
Firma:  Nombre: ANDRES MAURICIO MORENO GUERREZ Cedula: 9431193 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma:  Nombre: KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma:  Nombre: NEIDY ESPERANZA OROSTEGUI BENITEZ Cedula: 53016171 Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL	